

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Dejase sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 42 del bandejón N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, a doña **TERESA MILLANGUIR POBLETE, RUT** , por fallecimiento.
- 2.- Asignase el puesto N° 42 del bandejón N° 1 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **FABIOLA CATALINA BEROIZ MILLANGUIR, Rut** domiciliada en calle \_\_\_\_\_ Temuco, cuyo giro autorizado es venta de Frutas y Verduras.
- 3.- Dejase establecido que la nueva asignación no elimina la deuda del contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derechos de feria libre
- 4.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S)/ADLM/mob

Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Interesado  
Of Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE